



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"

CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho el presente proceso informado que la parte demandante no subsano la demanda en los términos indicados en el auto inadmisorio, para lo de su cargo, provea.

Santiago de Cali, 16 de julio de 2021

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ

SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO	INTERLOCUTORIO No. 148
PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	MARIO RIOS CASTILLO C.C. 16.684.405
DEMANDADO	LIZA BARNEY BERNI CAMILO BARNEY MARTINEZ PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2021-00114-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto por medio del cual se inadmitió la demanda toda vez que no se subsanó la demanda dentro del término otorgado para tal fin, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente a la doctora DIANA CAROLINA REYES SANCHEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido inicialmente por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

29 JUL 2021

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. **64**

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ

SECRETARIA